



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

13 DIC. 2023



VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado: "PATRULLAJE MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 55,200.00 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles); Informe N° 074-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023; Informe N° 1507-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023; Informe N° 1045-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 19 de octubre de 2023; Informe N° 259-2023-SGII-A/MPJB, de fecha 27 de octubre de 2023; Informe N° 842-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 06 de noviembre de 2023; Informe N° 289-2023-SGRCyA-A/MPJB, de fecha 16 de noviembre de 2023; Informe N° 1764-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de noviembre de 2023; Informe N° 918-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 22 de noviembre de 2023; Informe N° 082-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 17 de noviembre de 2023; Informe N° 1764-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de noviembre de 2023; Informe N° 1193-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 28 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...)";

Que, en el artículo 197 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley";

Que, en el artículo 73, inciso 2), numeral 2.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo 11 del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2) Servicios Públicos Locales (...), 2.5. Seguridad Ciudadana(...)";

Que, en efecto, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 27972, que en su numeral 1.1. prescribe "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley";

Que, asimismo, en el literal c) del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se dispone que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene por función "Formular y aprobar lineamientos técnicos, directivas e instrumentos para la programación, diseño, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana". Asimismo, en su artículo 46 señala que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-IN, aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 que es de aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 074-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, Ing. Samir Figueroa Layme, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, la Propuesta del Plan de Trabajo "Patrulla Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre -Departamento de Tacna" 2023, cuya finalidad es resguardar y brindar seguridad a la población del Distrito de Locumba y centros poblados y anexos;

Que, con Informe N° 1507-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la Propuesta del Plan de Trabajo denominado "Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre -Departamento de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 524 - 2023- A/MPJB

Tacna”; asimismo, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, solicita derivar el documento a Secretaría General para la evaluación y aprobación en Sesión de Consejo y posteriormente derivarlo a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal y luego ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, con su Informe N° 1045-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 19 de octubre de 2023, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la disponibilidad presupuestal para financiar el Plan de Trabajo “Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna”, cuyos recursos corresponderían a los intereses que se generan por depósitos de las transferencias, provenientes del rubro 18 Canon sobre canon regalías rentas de aduana y participaciones, debiendo considerar para su ejecución el siguiente detalle de afectación presupuestal:

Categoría Presupuestaria	: 9002 APNOP
Secuencia funcional/meta	: 044
Rubro	: 18 canon sobrecanon regalías rentas de aduana
Genérica del gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 27,600.00 soles

Y, solicita se derive el informe de disponibilidad presupuestal a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para el sustento en la emisión del acto resolutivo;

Que, según Informe N° 259-2023-SGII-A/MPJB, de fecha 27 de octubre de 2023, (e) Secretaría General e Imagen Institucional, Ing. Emilio C. Córdova Flores, solicita opinión legal a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica respecto del Plan de Trabajo “Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre -Departamento de Tacna”, a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 842-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez, eleva al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, opinión legal favorable sobre el Plan de Trabajo “Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre -Departamento de Tacna”;

Que, por medio de Informe N° 289-2023-SGRCyA-A/MPJB, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Secretario General, Registro Civil y Archivo, Abg. Jorge A. Chaparro Jimenez, devuelve al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, los actuados referentes al Plan de Trabajo “Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre -Departamento de Tacna”, toda vez que no es competencia del Concejo Municipal aprobar dicho Plan de Trabajo con acuerdo de concejo; por tanto, indica, que se devuelve el referido expediente para que sea derivado a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a fin de que sea reformulado y posteriormente sea aprobado mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, a través de Informe N° 1764-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la reformulación al Plan de Trabajo “Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre -Departamento de Tacna”, el cual se realizó un incremento de presupuesto que asciende a S/. 27,600.00 soles, por el aumento del personal a contratar, solicitando se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para la propuesta de Acto Resolutivo con fecha anticipada del 02 de noviembre del presente año;

Que, mediante Proveído S/N de Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, de fecha 17 de noviembre de 2023, se deriva los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 918-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez, eleva la Resolución de Alcaldía que resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado “Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre -Departamento de Tacna” para su visación y firma del Titular del Pliego;

Que, a través de Informe N° 082-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 17 de noviembre de 2023, el (e) Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Ing. Samir Figueroa Layme, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, la Reformulación de la Propuesta del Plan de Trabajo “Patrulla Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre -Departamento de Tacna” 2023, cuya finalidad es resguardar y brindar seguridad a la población del Distrito de Locumba y centros poblados y anexos, por el aumento de la contratación de personal e incremento presupuestal cuyo presupuesto asciende a S/. 55,200.00 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles) que será de acuerdo al cronograma de actividades en todos los anexos del Distrito de Locumba;

Que, mediante Informe N° 1764-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la reformulación al Plan de Trabajo denominado “Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba- Provincia de Jorge Basadre -Departamento de Tacna”, cuya finalidad es resguardar y brindar seguridad a la población del Distrito de Locumba y centros poblados y anexos, por el aumento de la contratación de personal con un incremento de presupuesto que asciende a S/. 55,200.00 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles), solicitando se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para la propuesta de Acto Resolutivo;

Que, por medio de Informe N° 1193-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 28 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la disponibilidad presupuestal para financiar el Plan de Trabajo “Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna”, con los recursos que provienen de los intereses que se generan por depósitos de las transferencias, correspondiente





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524 - 2023- A/MPJB

al rubro 18 Canon sobre canon regalías rentas de aduana y participaciones, debiendo considerar para su ejecución el siguiente detalle de afectación presupuestal:

Categoría Presupuestaria	: 9002 APNOP
Secuencia funcional/meta	: 044
Rubro	: 18 canon sobrecanon regalías rentas de aduana
Genérica del gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 55,200.00 soles

Y, solicita se derive el informe de disponibilidad presupuestal a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para el sustento en la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N de Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, de fecha 23 de noviembre del 2023, se deriva los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, Secretario General, Registro Civil y Archivo; y,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, el **PLAN DE TRABAJO** denominado: "PATRULLAJE MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 55,200.00 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestaria	: 9002 APNOP
Secuencia funcional/meta	: 044
Rubro	: 18 canon sobrecanon regalías rentas de aduana
Genérica del gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 55,200.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del **PLAN DE TRABAJO** denominado: "PATRULLAJE MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 55,200.00 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles), son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación, mediante acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- C.c.
- ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMDSSP
- GMPP
- SGSSC
- SGRCyA
- SGII



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

